CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 07

O.C. Institucional N° ____

Nivel de Entidad:	13 PODER JUDICIAL	Fecha de Emisión :	03 / 11 / 2017
Entidad:	04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1610 – ESCUELA JUDICIAL		
ID del Llamado:	335.265	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"			
Proveedor:	DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stéfani	RUC: 1872096-0	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1	Guantes de goma, antideslizante, N° 7 en paquete de 1 par.	Unidad	HOUSEHOLDG LOVES	CHINA	60	4.400	264.000
2	1	Franela gamuzada amarilla, 40x50 cm aprox.	Unidad	MELODY	NACIONAL	50	4.400	220.000
3	1	Bolsa de polietileno de 200 litros, reforzado 50 micrones, en paquetes de 10 unidades.	Unidad	PRAKTIBOL	NACIONAL	150	6.300	945.000
4	1	Bolsa de polietileno de 70 litros, reforzado 50 micrones, en paquetes de 10 unidades.	Unidad	PLASTILEC	NACIONAL	100	2.640	264.000
5	1	Escoba con cerdas de Poliamida, con mango de madera revestida en plástico de 1,20 metros como mínimo, roscable.	Unidad	MB	BRASIL	10	7.700	77.000
6	1	Trapo de piso para repasar, 100% algodón, doble tejido de algodón con costura en los bordes, medidas 50x60 cm. Como mínimo.	Unidad	MELODY	NACIONAL	80	3.960	316.800
7	1	Trapo rejilla, medida de 42x42 cm como mínimo 100% algodón	Unidad	MELODY	NACIONAL	30	2.750	82.500
8	1	escurridor de goma para piso con mango de madera revestida en plástico de 1,20 metros como mínimo y base de goma para piso de 40 cm. Como mínimo	Unidad	MB	BRASIL	8	7.700	61.600
9	1	Esponja doble con lana de acero, multiuso de doble uso, con fibra sintética abrasiva. Tamaño de 12x8 cm. Como mínimo	Unidad	MELODY	NACIONAL	30	1.430	42.900
10	1	Silicona para cubierta en frascos de 2 litros como mínimo.	Unidad	MELODY	NACIONAL	12	28.600	343.200
1	4	Cera líquida incolora, en bidones de 5 litros.	Unidad	MELODY	NACIONAL	15	21.900	328.500
1	6	Desodorante de ambiente en aerosol, con fragancia, en envase metálico de 360 ml.	Unidad	POET	ARGENTINA	80	9.370	749.600
1	10	Detergente líquido concentrado con silicona para automóvil, bidón de 5 litros.	Unidad	MELODY	NACIONAL	15	28.600	429.000
1	12	Lustra muebles en aerosol, con aroma, siliconado en envase de hojalata de 360 ml como mínimo.	Unidad	MELODY	NACIONAL	20	6.600	132.000
TOTAL								4.256.100

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde: la firma de la presente.** | **Hasta: El cumplimiento total de las**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la convocante.

LUGAR DE ENTREGA: CAPITÁN BRIZUELA N° 574 ENTRE PITIANTUTA Y RCA. DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	0	0	340	30	1	99	4.256.100
Total:									4.256.100

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	06.12.17	

OBS: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Dis: [illegible]
Lelia Ferrara de Stéfani
Tel: 573 407